



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1518
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL
"CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2022".-

EXENTO

DECRETO N° **5869**

ARICA, 21 de julio de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022 que aprueba las nuevas condiciones y modifica el "**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 1518 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "**Convenio Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria Municipal, Comuna de Arica, Año 2022**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

- APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1518 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba anexo modificatorio al "**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial, Comuna de Arica, Año 2022**";
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

EBC/C/V/CCG/CVC/NSJA/DCG/abr.



SR. EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE (S) DE ARICA

Doc 586P



ASESORIA JURIDICA
N° 0597 (08-07-2022)
PPSM/mpv

APRUEBA «PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL» SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N° 1518
Exenta

ARICA, 11 JUL 2022

COPIA

VISTOS: El Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Afecto N° 45, de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.-Que con fecha 05 de mayo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, por la otra; se ha acordó la celebración de un primer anexo modificatorio de convenio, el que se inserta en la parte resolutive del presente acto;
- 2.-Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022, que apruebo las nuevas condiciones y modifica el "**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS**";
- 3.-Ordinario N° 862 de fecha 22 de abril de 2022 de la Municipalidad de Arica, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos;
- 4.-Resolución Exenta N° 185 de 17 de febrero de 2022 que distribuye los recursos del referido programa;
- 5.-Compromiso Presupuestario N°1095 de 2022, Refrendado con fecha 10 de marzo del año 2022, por el jefe del Departamento de finanzas y la encargada de presupuesto.
- 6.-Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.-APRUEBESE el «PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL» suscrito el día 05 de mayo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, por una parte; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra; instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

UNIDAD DE SALUD MENTAL

Recibido con fecha: 13 JUL 2022

Para a: *M. Pizarro*

Para a: *de conciliación y firma*

Testamentos

[Signature]

27

**PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022**

En Arica, a 05 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 16 de marzo de 2022, dicto la **Resolución Exenta N° 636**, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el **"CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS"**, para el año 2022.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 862 del 22 de abril de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
<ul style="list-style-type: none"> • Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan. • Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo. • Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín. • Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos. 	<p>Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.</p> <p>Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).</p> <p>Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.</p>	<p>\$17.922.321.-</p>

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 107.352.678.-	\$ 17.922.321.-
Total		\$125.274.999.-

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Gestor/a comunitario	158 horas semanales de enero	\$1.797.583
	209 horas semanales de febrero a marzo	\$ 5.263.628

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de Sr. Gerardo Espindola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta del Decreto Alcaldicio N° 4313 del 28 de junio del año 2021.

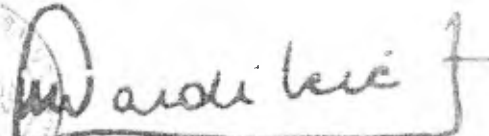
QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2.- SE DEJA CONTANCIA que las partes acuerda modificar las clausulas Quinta y Octava de este Anexo Modificatorio.

3.- NOTIFÍQUESE de lo resuelto por el presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
Depto. de Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial, SSA
Subdepartamento de Salud Mental, SSA ✓
Encargado de Programa, SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros, SSA.
Departamento de Auditoría, SSA
Asesoría Jurídica, SSA.
Oficina de Partes, SSA


MINISTRO DE SALUD
DE FE
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



SERVICIO DE SALUD ARICA
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

PPSMI ARICA
ASESORIA
JURÍDICA

**PRIMER ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE
ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022**

En Arica, a 05 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 16 de marzo de 2022, dicto la Resolución Exenta N° 636, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPANAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2022.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 862 del 22 de abril de 2022, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

	Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
<ul style="list-style-type: none">• Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan.	Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.	\$17.922.321.-
<ul style="list-style-type: none">• Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo.	Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).	
<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín.	Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	
<ul style="list-style-type: none">• Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos.		

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 107.352.678.-	\$ 17.922.321.-
Total		\$125.274.999.-

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Gestor/a comunitario	158 horas semanales de enero	\$1.797.583
	209 horas semanales de febrero a marzo	\$ 5.263.628

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.


La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta del Decreto Alcaldicio N° 4313 del 28 de junio del año 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

